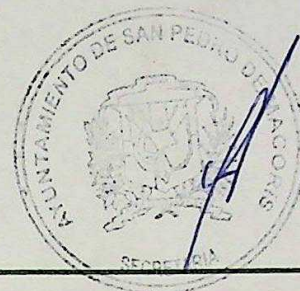




Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Concejo Municipal



“RESOLUCION MUNICIPAL NO.49-2021, QUE ORDENA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022, LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DEPORTIVA EN EL SECTOR VILLA CORAL.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 20, de la Ley 176-07, establece que los Servicios Municipales Mínimos. a) En todos los municipios: Cementerios y servicios fúnebres, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos urbanos y rurales, limpieza vial, acceso a los núcleos de población, reconstrucción y mantenimiento de calles, aceras, contenes y caminos rurales, plazas, parques públicos, biblioteca pública, **instalaciones deportivas**, matadero, mercado, protección y defensa civil, prevención y extinción de incendios, protección del medio ambiente, planeamiento urbano y servicios sociales básicos.

CONSIDERANDO: Las canchas deportivas son necesarias para cualquier sociedad ya que además de recrear la mente, estas ayudan a las personas tanto en su salud como en su desenvolvimiento emocional, porque practicando deportes se puede dejar atrás la rutina o problemas por un rato. También es importante mencionar que con este tipo de proyecto podemos impulsar talentos deportivos sirviendo las canchas como un lugar de inspiración para los jóvenes.

CONSIDERANDO: Que incentivando a los jóvenes a que practiquen un deporte podemos disminuir problemas tan comunes como lo es la delincuencia, alcoholismo, drogadicción etc. Lo más importante en esto es que los niños y jóvenes del sector tengan un desarrollo saludable y divertido.

CONSIDERANDO: Que una de las mejores maneras de aprovechar los tiempos libres y fomentar la convivencia de los residentes en el sector de Villa Cora y sus alrededores es con la construcción de un lugar de esparcimiento como lo sería esta cancha.

CONSIDERANDO: Que el Sr. Víctor Valencio le donara al Ayuntamiento el terreno con un área de 240 metros, para la construcción de dicha cancha.

CONSIDERANDO: Que la Constitución establece en su art. 65 toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades. Por tanto: 1) El Estado asume el deporte y la recreación como política pública de educación y salud y garantiza la educación física y el deporte escolar en todos los niveles del sistema educativo, conforme a la ley; 2) La ley dispondrá los recursos, estímulos e



Ayuntamiento

Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Concejo Municipal

incentivos para la promoción del deporte para todos y todas, la atención integral de los deportistas, el apoyo al deporte de alta competición, a los programas y actividades deportivas en el país y en el exterior.

CONSIDERANDO: Que el artículo 206 de la constitución de la Republica Dominicana, del 26 de enero del año 2010, establece que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007, instituye el sistema de presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que en el área de Villa Coral, Villa España, Villa Orilla y el Brisal no existe, ese tipo de instalación deportiva.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la donación del terreno hecha por el **Sr. Víctor Valencio**

**El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,
En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias**

Resuelve:

PRIMERO: ARDENAR COMO AL EFECTO ORDENAMOS, incluir en el presupuesto del Ayuntamiento del año 2022 la construcción de una cancha deportiva en el sector Villa Coral, por un monto de Un Millón Treinta Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos pesos con Treinta Centavos (RD\$1,038,562.30).



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Concejo Municipal

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la administración municipal, para su publicación, cumplimiento y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta Núm. 27-2021**, a los Veintiséis (26) días del mes Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021).


LICDO. LUIS M. DE LA CRUZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL